



SECRETARIA DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO

COMISIÓN NACIONAL DE SEGUROS Y FIANZAS

CONVOCATORIA PÚBLICA Y ABIERTA DIRIGIDA A TODO INTERESADO QUE DESEE INGRESAR AL SERVICIO PROFESIONAL DE CARRERA No. 055

Los Comités Técnicos de Selección de la Comisión Nacional de Seguros y Fianzas con fundamento en los artículos 21, 25, 26, 28, 37 y 75, Fracción III de la Ley del Servicio Profesional de Carrera en la Administración Pública Federal y 17, 18, 32 fracción II, 34, 35, 36, 37, 38, 39, 40 de su Reglamento; numerales 195, 196, 197, 200, 201, 208, 209 y 210 del Acuerdo por el que se reforman, adicionan y derogan diversos artículos del Acuerdo por el que se emiten las Disposiciones en materia de Planeación, Organización y Administración de los Recursos Humanos, publicado el 12 de julio de 2010 y se expide el Manual del Servicio Profesional de Carrera publicado en el Diario Oficial de la Federación el 29 de agosto de 2011, se emite la siguiente:

Convocatoria pública y abierta dirigida a todo interesado que desee ingresar al Servicio Profesional de Carrera en los siguientes puestos vacantes de la Administración Pública Federal:

Nombre del Puesto	Supervisor de Vigilancia Financiera		Consecutivo 117	
Nivel Administrativo	OA3	Número de vacantes		Una
Percepción Mensual Bruta	\$ 22,153.00 (Veintidós mil, ciento cincuenta y tres pesos 00/100 M.N.) mensual bruto.			
Adscripción del Puesto	Subdirección de Vigilancia Financiera "A"	Sede	México, Distrito Federal	
Funciones Principales	<ol style="list-style-type: none"> 1.- Realizar la revisión de la cobertura de inversión de reservas técnicas de las Instituciones y Sociedades Mutualistas de Seguros e Instituciones de Fianzas asignadas con apego a las disposiciones que en materia contable y financiera le sean aplicables. 2.- Realizar la revisión de la cobertura de capital mínimo de garantía o requerimiento mínimo de capital base de operaciones de las instituciones y sociedades mutualistas de seguros e instituciones de fianzas asignadas, a efecto de comprobar que las mismas mantengan los recursos suficientes. 3.- Realizar la revisión de la cobertura de capital mínimo pagado de las Instituciones y Sociedades Mutualistas de Seguros e Instituciones de Fianzas asignadas y revisar que dichas instituciones y sociedades cuenten con el capital mínimo pagado que determine la Secretaría de Hacienda y Crédito Público. 4.- Realizar y en su caso proponer a la Subdirección, reformas a las leyes de la materia y demás ordenamientos legales aplicables. 5.- Realizar las acciones necesarias para elaborar los trámites respectivos para ser inscritos en el Registro Federal de Trámites y Servicios de la Comisión Federal de Mejora Regulatoria. 6.- Realizar los oficios de observaciones y emplazamientos derivados de la vigilancia financiera, así como elaborar la solicitud de planes de regularización y dar 			

	<p>seguimiento a las observaciones que se determinen de las funciones de vigilancia financiera.</p> <p>7.- Analizar y elaborar proyectos de oficio y dar seguimiento a planes de regularización y programas de autocorrección que presenten las instituciones y sociedades mutualistas de seguros e instituciones de fianzas asignadas, en el ámbito de su competencia.</p> <p>8.- Preparar los oficios de propuesta de sanción a las instituciones o sociedades mutualistas de seguros e instituciones de fianzas asignadas que presenten irregularidades en caso de infracción de las disposiciones legales y administrativas.</p> <p>9.- Detectar mediante el análisis de los estados financieros de las Instituciones y Sociedades Mutualistas de Seguros e Instituciones de Fianzas asignadas, posibles irregularidades, proponiendo en su caso las medidas correctivas que permitan sanear la situación financiera observada.</p> <p>10.- Informar a sus superiores las irregularidades observadas, en el ejercicio de sus funciones.</p> <p>11.- Analizar las solicitudes de autorización de la emisión de obligaciones subordinadas y otros títulos de crédito emitidos por las instituciones y sociedades mutualistas de seguros e instituciones de fianzas y en su caso realizar el oficio de respuesta.</p> <p>12.- Realizar las actividades de Vigilancia Corporativa de las instituciones y sociedades a su cargo.</p> <p>13.- Integrar los expedientes de cada una de las instituciones a su cargo.</p>	
Perfil	Escolaridad	Lic. en Contaduría ó Lic. en Administración ó Lic. en Economía ó Lic. en Finanzas ó Lic. en Actuaría. Titulado.
	Experiencia laboral	<p>Dos años de experiencia en:</p> <p>Área General: Matemáticas Área de experiencia requerida: Análisis Numérico. ó Área General: Matemáticas. Área de experiencia requerida: Estadística. ó Área General: Matemáticas. Área de experiencia requerida: Probabilidad. ó Área General: Ciencias Económicas. Área de experiencia requerida: Econometría. ó Área General: Ciencias Económicas. Área de experiencia requerida: Contabilidad. ó Área General: Ciencias Económicas Área de experiencia requerida: Economía General. ó Área General: Ciencias Económicas Área de experiencia requerida: Organización y Dirección de Empresas</p>
	Capacidades Gerenciales/Habilidades	<ul style="list-style-type: none"> • Trabajo en equipo • Orientación a resultados
	Capacidades Técnicas	Aplicación de la Ley General de Instituciones y Sociedades Mutualistas de Seguros, Ley Federal de Instituciones de Fianzas, y demás disposiciones Legales y Administrativas en materia de Seguros y Fianzas.
	Idiomas	Idioma Inglés Nivel Intermedio. (Para su comprobación parte de la evaluación de conocimientos se podrá realizar en el idioma inglés).
	Otros	Manejo de computador. Paquetería Office; manejo de bases de datos.

Nombre del Puesto	Supervisor de Vigilancia Financiera		Consecutivo 275	
Nivel Administrativo	OA3	Número de vacantes		Una
Percepción Mensual Bruta	\$ 22,153.00 (Veintidós mil, ciento cincuenta y tres pesos 00/100 M.N.) mensual bruto.			
Adscripción del Puesto	Subdirección de Vigilancia Financiera "B"	Sede	México, Distrito Federal	
Funciones Principales	<p>1.- Realizar la revisión de la cobertura de inversión de reservas técnicas de las Instituciones y Sociedades Mutualistas de Seguros e Instituciones de Fianzas asignadas con apego a las disposiciones que en materia contable y financiera le sean aplicables.</p> <p>2.- Realizar la revisión de la cobertura de capital mínimo de garantía o requerimiento mínimo de capital base de operaciones de las instituciones y sociedades mutualistas de seguros e instituciones de fianzas asignadas, a efecto de comprobar que las mismas mantengan los recursos suficientes.</p> <p>3.- Realizar la revisión de la cobertura de capital mínimo pagado de las Instituciones y Sociedades Mutualistas de Seguros e Instituciones de Fianzas asignadas y revisar que dichas instituciones y sociedades cuenten con el capital mínimo pagado que determine la Secretaría de Hacienda y Crédito Público.</p> <p>4.- Realizar y en su caso proponer a la Subdirección, reformas a las leyes de la materia y demás ordenamientos legales aplicables.</p> <p>5.- Realizar las acciones necesarias para elaborar los trámites respectivos para ser inscritos en el Registro Federal de Trámites y Servicios de la Comisión Federal de Mejora Regulatoria.</p> <p>6.- Realizar los oficios de observaciones y emplazamientos derivados de la vigilancia financiera, así como elaborar la solicitud de planes de regularización y dar seguimiento a las observaciones que se determinen de las funciones de vigilancia financiera.</p> <p>7.- Analizar y elaborar proyectos de oficio y dar seguimiento a planes de regularización y programas de autocorrección que presenten las instituciones y sociedades mutualistas de seguros e instituciones de fianzas asignadas, en el ámbito de su competencia.</p> <p>8.- Preparar los oficios de propuesta de sanción a las instituciones o sociedades mutualistas de seguros e instituciones de fianzas asignadas que presenten irregularidades en caso de infracción de las disposiciones legales y administrativas.</p> <p>9.- Detectar mediante el análisis de los estados financieros de las Instituciones y Sociedades Mutualistas de Seguros e Instituciones de Fianzas asignadas, posibles irregularidades, proponiendo en su caso las medidas correctivas que permitan sanear la situación financiera observada.</p> <p>10.- Informar a sus superiores las irregularidades observadas, en el ejercicio de sus funciones.</p> <p>11.- Analizar las solicitudes de autorización de la emisión de obligaciones subordinadas y otros títulos de crédito emitidos por las instituciones y sociedades mutualistas de seguros e instituciones de fianzas y en su caso realizar el oficio de respuesta.</p> <p>12.- Realizar las actividades de Vigilancia Corporativa de las instituciones y sociedades a su cargo.</p> <p>13.- Integrar los expedientes de cada una de las instituciones a su cargo.</p>			
Perfil	Escolaridad	Lic. en Contaduría ó Lic. en Administración ó Lic. en Economía ó Lic. en Finanzas ó Lic. en Actuaría. Titulado.		
	Experiencia laboral	Dos años de experiencia en: Área General: Matemáticas Área de experiencia requerida: Análisis Numérico. ó Área General: Matemáticas. Área de experiencia requerida: Estadística. ó Área General: Matemáticas.		

	<p>Área de experiencia requerida: Probabilidad. ó Área General: Ciencias Económicas. Área de experiencia requerida: Econometría. ó Área General: Ciencias Económicas. Área de experiencia requerida: Contabilidad. ó Área General: Ciencias Económicas Área de experiencia requerida: Economía General. ó Área General: Ciencias Económicas Área de experiencia requerida: Organización y Dirección de Empresas</p>
Capacidades Gerenciales/Habilidades	<ul style="list-style-type: none"> • Trabajo en equipo • Orientación a resultados
Capacidades Técnicas	Aplicación de la Ley General de Instituciones y Sociedades Mutualistas de Seguros, Ley Federal de Instituciones de Fianzas, y demás disposiciones Legales y Administrativas en materia de Seguros y Fianzas.
Idiomas	Idioma Inglés Nivel Intermedio. (Para su comprobación parte de la evaluación de conocimientos se podrá realizar en el idioma inglés).
Otros	Manejo de computador. Paquetería Office; manejo de bases de datos.

Nombre del Puesto	Supervisor de Vigilancia Financiera	Consecutivo 121	
Nivel Administrativo	OA3	Número de vacantes	Una
Percepción Mensual Bruta	\$ 22,153.00 (Veintidós mil, ciento cincuenta y tres pesos 00/100 M.N.) mensual bruto.		
Adscripción del Puesto	Subdirección de Vigilancia Financiera "C"	Sede	México, Distrito Federal
Funciones Principales	<p>1.- Realizar la revisión de la cobertura de inversión de reservas técnicas de las Instituciones y Sociedades Mutualistas de Seguros e Instituciones de Fianzas asignadas con apego a las disposiciones que en materia contable y financiera le sean aplicables.</p> <p>2.- Realizar la revisión de la cobertura de capital mínimo de garantía o requerimiento mínimo de capital base de operaciones de las instituciones y sociedades mutualistas de seguros e instituciones de fianzas asignadas, a efecto de comprobar que las mismas mantengan los recursos suficientes.</p> <p>3.- Realizar la revisión de la cobertura de capital mínimo pagado de las Instituciones y Sociedades Mutualistas de Seguros e Instituciones de Fianzas asignadas y revisar que dichas instituciones y sociedades cuenten con el capital mínimo pagado que determine la Secretaría de Hacienda y Crédito Público.</p> <p>4.- Realizar y en su caso proponer a la Subdirección, reformas a las leyes de la materia y demás ordenamientos legales aplicables.</p> <p>5.- Realizar las acciones necesarias para elaborar los trámites respectivos para ser inscritos en el Registro Federal de Trámites y Servicios de la Comisión Federal de Mejora Regulatoria.</p> <p>6.- Realizar los oficios de observaciones y emplazamientos derivados de la vigilancia financiera, así como elaborar la solicitud de planes de regularización y dar seguimiento a las observaciones que se determinen de las funciones de vigilancia financiera.</p>		

	<p>7.- Analizar y elaborar proyectos de oficio y dar seguimiento a planes de regularización y programas de autocorrección que presenten las instituciones y sociedades mutualistas de seguros e instituciones de fianzas asignadas, en el ámbito de su competencia.</p> <p>8.- Preparar los oficios de propuesta de sanción a las instituciones o sociedades mutualistas de seguros e instituciones de fianzas asignadas que presenten irregularidades en caso de infracción de las disposiciones legales y administrativas.</p> <p>9.- Detectar mediante el análisis de los estados financieros de las Instituciones y Sociedades Mutualistas de Seguros e Instituciones de Fianzas asignadas, posibles irregularidades, proponiendo en su caso las medidas correctivas que permitan sanear la situación financiera observada.</p> <p>10.- Informar a sus superiores las irregularidades observadas, en el ejercicio de sus funciones.</p> <p>11.- Analizar las solicitudes de autorización de la emisión de obligaciones subordinadas y otros títulos de crédito emitidos por las instituciones y sociedades mutualistas de seguros e instituciones de fianzas y en su caso realizar el oficio de respuesta.</p> <p>12.- Realizar las actividades de Vigilancia Corporativa de las instituciones y sociedades a su cargo.</p> <p>13.- Integrar los expedientes de cada una de las instituciones a su cargo.</p>	
Perfil	Escolaridad	Lic. en Contaduría ó Lic. en Administración ó Lic. en Economía ó Lic. en Finanzas ó Lic. en Actuaría. Titulado.
	Experiencia laboral	<p>Dos años de experiencia en:</p> <p>Área General: Matemáticas Área de experiencia requerida: Análisis Numérico.</p> <p>ó</p> <p>Área General: Matemáticas. Área de experiencia requerida: Estadística.</p> <p>ó</p> <p>Área General: Matemáticas. Área de experiencia requerida: Probabilidad.</p> <p>ó</p> <p>Área General: Ciencias Económicas. Área de experiencia requerida: Econometría.</p> <p>ó</p> <p>Área General: Ciencias Económicas. Área de experiencia requerida: Contabilidad.</p> <p>ó</p> <p>Área General: Ciencias Económicas Área de experiencia requerida: Economía General.</p> <p>ó</p> <p>Área General: Ciencias Económicas Área de experiencia requerida: Organización y Dirección de Empresas</p>
	Capacidades Gerenciales/Habilidades	<ul style="list-style-type: none"> • Trabajo en equipo • Orientación a resultados
	Capacidades Técnicas	Aplicación de la Ley General de Instituciones y Sociedades Mutualistas de Seguros, Ley Federal de Instituciones de Fianzas, y demás disposiciones Legales y Administrativas en materia de Seguros y Fianzas.
	Idiomas	Idioma Inglés Nivel Intermedio. (Para su comprobación parte de la evaluación de conocimientos se podrá realizar en el idioma inglés).
	Otros	Manejo de computador. Paquetería Office; manejo de bases de datos.

Nombre del Puesto	Jefe de Departamento de Control		Consecutivo 215	
Nivel Administrativo	OA3	Número de vacantes		Una
Percepción Mensual Bruta	\$ 22,153.00 (Veintidós mil, ciento cincuenta y tres pesos 00/100 M.N.) mensual bruto.			
Adscripción del Puesto	Subdirección de Producción.	Sede	México, Distrito Federal	
Funciones Principales	<p>1.-Definir, en conjunto con las áreas de supervisión, las políticas de recepción, validación y distribución de la información que las instituciones reportan a esta comisión.</p> <p>2.-Realizar la preparación del ambiente para que las instituciones estén en posibilidad de entregar la información a través de internet o en la ventanilla única de la CNSF.</p> <p>3.-Verificar que se lleven a cabo los procedimientos y criterios de carga y validación de la información que se recibe por ventanilla única, definidos por los usuarios de las áreas de la CNSF.</p> <p>4.-Elaborar la estadística de recepción de la información que entregan las compañías supervisadas, a fin de determinar aquellas que rebasaron los plazos determinados para este propósito.</p> <p>5.-Elaborar los emplazamientos emitidos a las instituciones de seguros y fianzas, de conformidad con los criterios establecidos para este propósito.</p> <p>6.-Elaborar las resoluciones de emplazamientos a las instituciones de seguros y fianzas, de conformidad con los criterios establecidos para este propósito.</p> <p>7.-Realizar las pruebas de funcionalidad de las aplicaciones desarrolladas para la recepción y validación de información.</p>			
Perfil	Escolaridad	Lic. en Computación e Informática. Lic. En Actuaría. Ingeniería en Eléctrica o Electrónica, o Ingeniería. Titulado.		
	Experiencia laboral	Dos años de experiencia en: Área General: Ciencias Tecnológicas Área de experiencia requerida: Tecnología de los ordenadores. o Área General: Matemáticas. Área de experiencia requerida: Ciencia de los Ordenadores. o Área General: Matemáticas. Área de experiencia requerida: Estadística.		
	Capacidades Gerenciales/Habilidades	<ul style="list-style-type: none"> • Trabajo en equipo • Orientación a resultados 		
	Capacidades Técnicas	Conforme a Temario		
	Idiomas	Idioma Inglés; leer, hablar y escribir Nivel Intermedio.		
	Otros	Manejo de computador. Paquetería Office.		

Bases de participación	
Principios del concurso	El concurso se desarrollará en estricto apego a los principios de legalidad, eficiencia, objetividad, calidad, imparcialidad, equidad, competencia por mérito y equidad de género, sujetándose el desarrollo del proceso y la determinación del Comité Técnico de Selección a las disposiciones de la Ley del Servicio Profesional de Carrera en la Administración Pública Federal (LSPCAPF), a su Reglamento, así como el ACUERDO por el que se reforman, adicionan y derogan diversos artículos del Acuerdo por el que se emiten las Disposiciones en materia de Planeación, Organización y Administración de los Recursos Humanos, publicado el 12 de julio

	de 2010 y se expide el Manual del Servicio Profesional de Carrera publicado en el DOF el 29 de agosto de 2011.
Requisitos de participación	<p>Podrán participar aquellas personas que reúnan los requisitos de escolaridad y experiencia previstos para el puesto.</p> <p>De acuerdo al numeral 175 del ACUERDO por el que se reforman, adicionan y derogan diversos artículos del Acuerdo por el que se emiten las Disposiciones en materia de Planeación, Organización y Administración de los Recursos Humanos, publicado el 12 de julio de 2010 y se expide el Manual del Servicio Profesional de Carrera publicado en el DOF el 29 de agosto de 2011, cuando la convocatoria señale como requisito de escolaridad contar con título profesional, el mismo se acreditará con la exhibición del título registrado en la Secretaría de Educación Pública y/o, en su caso, mediante la presentación de la cédula profesional correspondiente, expedida por dicha autoridad, en términos de las disposiciones aplicables. El CTS determinará si acepta los documentos que acrediten que el título o cédula profesional está en trámite, asimismo el plazo por el cual se aceptarán.</p> <p>El grado académico de Licenciatura no podrá ser sustituible por ninguna Especialidad, Maestría, Doctorado u otro grado académico.</p> <p>En observancia al Artículo 21 de la LSPCAPF se deberá acreditar el cumplimiento de los siguientes requisitos legales: I. Ser ciudadano mexicano en pleno ejercicio de sus derechos o extranjero cuya condición migratoria permita la función a desarrollar; II. No haber sido sentenciado con pena privativa de libertad por delito doloso; III. Tener aptitud para el desempeño de sus funciones en el servicio público; IV. No pertenecer al estado eclesiástico, ni ser ministro de algún culto, y V. No estar inhabilitado para el servicio público, ni encontrarse con algún otro impedimento legal.</p> <p>En el caso de trabajadores/ras que se hayan apegado a un Programa de Retiro Voluntario en la Administración Pública Federal, su ingreso estará sujeto a lo dispuesto en la normatividad aplicable, emitida cada año por la Unidad de Política y Control Presupuestario de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público.</p>
Documentación requerida	<p>Los(as) aspirantes deberán presentar para cotejo, en original legible o copia certificada y copia simple, los siguientes documentos que se mencionan a continuación:</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. Comprobante de folio asignado por el portal www.trabajaen.gob.mx para concurso. 2. Acta de nacimiento y/o forma migratoria FM3 según corresponda. 3. Currículum Vitae de Trabajaen y uno adicional que presente el(la) aspirante, actualizado, detallando funciones específicas, puesto ocupado y período en el cual laboró: para acreditar los años de experiencia solicitados para el puesto y que se manifestaron en su momento en el currículo registrado en Trabajaen. 4. Documento que acredite el nivel académico requerido para el puesto por el que concursa. Sólo se aceptará título profesional y cédula profesional. En el caso de haber realizado estudios en el extranjero, deberán presentar la documentación oficial que acredite la revalidación de sus estudios ante la Dirección General de Profesionales de la Secretaría de Educación Pública. 5. Identificación oficial vigente con fotografía y firma (se acepta credencial para votar con fotografía, pasaporte o cédula profesional) 6. Cartilla Militar liberada (en el caso de hombres hasta los 45 años) 7. Escrito bajo protesta de decir verdad de no haber sido sentenciado con pena privativa de libertad por delito doloso, no estar inhabilitado para el servicio público, no pertenecer al estado eclesiástico o ser ministro de culto y de que la documentación presentada es auténtica. 8. Escrito bajo protesta de decir verdad de no haber sido beneficiado por algún programa de retiro voluntario. En el caso de aquellas personas que se hayan apegado a un programa de retiro voluntario en la Administración Pública Federal, su ingreso estará sujeto a lo dispuesto en la normativa aplicable. 9. Para acreditar los años de experiencia solicitados para el puesto por el cual se concursa y que se manifestaron en su momento en el curriculum registrado en Trabajaen, se deberá presentar hojas de servicio, nombramientos, constancias de empleos anteriores en hoja membretada, contratos, hojas de inscripción o baja al ISSSTE o al IMSS, talones de pago, según sea el caso. No se aceptan como

	<p>constancia para acreditar la experiencia laboral requerida las constancias de sueldos, salarios, conceptos asimilados y crédito al salario.</p> <p>10. Para realizar la valoración del mérito, los candidatos deberán presentar evidencias de logros, distinciones, reconocimientos, premios obtenidos en el ejercicio profesional, las calificaciones de los cursos de capacitación que hubiere tomado durante el ejercicio fiscal inmediato anterior y el número de capacidades profesionales certificadas vigentes.</p> <p>11. Conforme al Artículo 47 del RLSPCAPF y al numeral 174 del ACUERDO por el que se reforman, adicionan y derogan diversos artículos del Acuerdo por el que se emiten las Disposiciones en materia de Planeación, Organización y Administración de los Recursos Humanos, publicado el 12 de julio de 2010 y se expide el Manual del Servicio Profesional de Carrera publicado en el DOF el 29 de agosto de 2011, Para efectos de acreditar las evaluaciones del desempeño anuales a que se refiere el artículo 47 del Reglamento, se tomarán en cuenta, las últimas que haya aplicado el servidor público de carrera titular en el puesto en que se desempeña o en otro anterior, incluso aquellas que se hayan practicado como servidores públicos considerados de libre designación, previo a obtener su nombramiento como servidores públicos de carrera titulares.</p> <p>Las evaluaciones a que se refiere el párrafo anterior, se acreditarán en el momento de la revisión documental.</p> <p>Las personas que participen en los concursos de ingreso deberán exhibir las constancias originales con las que acrediten su identidad y el cumplimiento de los requisitos señalados en el perfil del puesto registrado en el Catálogo, en la convocatoria y, en su caso, los previstos en el artículo 21 de la Ley.</p> <p>El requisito establecido en la fracción III del artículo 21 de la Ley, se tendrá por acreditado cuando el aspirante sea considerado finalista por el CTS, toda vez que tal circunstancia implica ser apto para el desempeño del puesto en concurso y susceptible de resultar ganador del mismo.</p> <p>La Comisión Nacional de Seguros y Fianzas se reserva el derecho de solicitar en cualquier etapa del proceso, la documentación o referencias que acrediten los datos registrados en la evaluación curricular y del cumplimiento de los requisitos y, de no acreditarse su existencia o autenticidad se descalificará al aspirante o, en su caso, se dejará sin efecto el resultado del proceso de selección y/o el nombramiento que se haya emitido, sin responsabilidad para la Comisión Nacional de Seguros y Fianzas, la cual se reserva el derecho de ejercitar las acciones legales procedentes.</p>
Registro de aspirantes	La inscripción o el registro de los(as) candidatos(as) a un concurso, se podrá realizar a partir de la fecha de publicación en la página www.trabajaen.gob.mx , la cual asignará un número de folio para el concurso al aceptar las presentes bases, que servirá para formalizar su inscripción a éste e identificarlos durante el desarrollo del proceso hasta antes de la entrevista por el Comité Técnico de Selección, con el fin de asegurar así el anonimato de los (as) aspirantes.
Desarrollo del concurso	El concurso comprende las etapas que se cumplirán de acuerdo a las fechas establecidas a continuación:

Etapas	Fecha o plazo
Publicación de convocatoria	09 de noviembre de 2011
Registro de aspirantes (en la herramienta www.trabajaen.gob.mx)	Del 09 de noviembre de 2011 al 25 de noviembre de 2011
Revisión curricular (en forma automatizada por la herramienta www.trabajaen.gob.mx)	Del 09 de noviembre de 2011 al 25 de noviembre de 2011
Recepción de solicitudes para reactivación de folios	Del 28 de noviembre de 2011 al 30 de noviembre de 2011
*Examen de conocimientos	Hasta el 14 de diciembre de 2011
*Evaluación de habilidades	Hasta el 13 de enero de 2012
*Presentación de documentos	Hasta el 13 de enero de 2012
Evaluación de la experiencia y valoración del mérito	
*Entrevista por el Comité de Selección	Hasta el 27 de enero de 2012
*Determinación del candidato ganador	Hasta el 03 de febrero de 2012

***Nota:** Las fechas indicadas podrán estar sujetas a cambio, previo aviso a través del portal www.trabajaen.gob.mx en función del avance que se presente en el procedimiento de las evaluaciones, el número de aspirantes que participen en ésta o en caso de situaciones contingentes.

Temarios	<p>Los temarios sobre los que versarán los exámenes de Conocimientos se encontrarán a disposición de los candidatos en la página electrónica www.trabajaen.gob.mx, a partir de la fecha de publicación de la presente convocatoria en el Diario Oficial de la Federación.</p> <p>Las guías para las Evaluaciones de Habilidades, se encuentran disponibles para su consulta en la página electrónica http://www.trabajaen.gob.mx</p>
Presentación de evaluaciones	<p>La Comisión Nacional de Seguros y de Fianzas comunicará a cada aspirante, la fecha, hora y lugar en que deberá presentarse para la aplicación de las evaluaciones referentes a cada una de las etapas del concurso, a través de la página electrónica http://www.trabajaen.gob.mx, en el rubro "Mis Mensajes"; en el entendido de que, será motivo de descarte del concurso, no presentarse en la fecha, hora y lugar señalados, lo cual será notificado por el Comité Técnico de Selección de la Comisión Nacional de Seguros y Fianzas, a través del portal electrónico www.trabajaen.gob.mx</p> <p>De conformidad con el numeral 208 del ACUERDO por el que se reforman, adicionan y derogan diversos artículos del Acuerdo por el que se emiten las Disposiciones en materia de Planeación, Organización y Administración de los Recursos Humanos, publicado el 12 de julio de 2010 y se expide el Manual del Servicio Profesional de Carrera, la invitación se enviará con al menos 2 días hábiles de anticipación a la fecha y hora prevista al efecto. En dichos comunicados, se especificará la duración máxima de cada evaluación; así mismo, se informa que el tiempo de tolerancia para el inicio de todos los exámenes, será de veinte minutos.</p> <p>La presentación de todas las evaluaciones estará sujeta, primeramente, a la aprobación de la Etapa "Revisión Curricular", y en lo subsecuente se contemplarán las siguientes premisas:</p> <ul style="list-style-type: none"> • El examen de conocimientos técnicos se realizará de manera presencial, por escrito, será motivo de descarte y la calificación mínima aprobatoria deberá ser de 60, en una escala de 0 a 100 sin decimales. <p>Se requiere calculadora, para los exámenes de conocimientos de las siguientes plazas:</p> <p>Supervisor de Vigilancia Financiera, consecutivo 117 Supervisor de Vigilancia Financiera, consecutivo 275 Supervisor de Vigilancia Financiera, consecutivo 121</p> <ul style="list-style-type: none"> • La subetapa de evaluación de habilidades será motivo de descarte y la calificación mínima aprobatoria deberá ser de 70, en una escala de 0 a 100 sin decimales. • Los resultados obtenidos en las subetapas de: evaluación de la experiencia y valoración del mérito, así como la etapa de entrevistas, serán consideradas en el sistema de puntuación general y no implican el descarte de los candidatos. • De conformidad con la Metodología y Escalas de Calificación para la Evaluación de la Experiencia y la Valoración del Mérito, emitidas por la Secretaría de la Función Pública y vigente a partir del 23 de abril de 2009, los elementos que se calificarán para la Evaluación de la Experiencia serán los siguientes: <ul style="list-style-type: none"> - Orden en los puestos desempeñados. - Duración en los puestos desempeñados. - Experiencia en el Sector público. - Experiencia en el Sector privado. - Experiencia en el Sector social. - Nivel de responsabilidad. - Nivel de remuneración. - Relevancia de funciones o actividades. - En su caso, experiencia en puestos inmediatos inferiores al de la vacante. - En su caso, aptitud en puestos inmediatos inferiores al de la vacante.

	<p>Asimismo, los elementos que se calificarán para la Valoración del Mérito serán los siguientes:</p> <ul style="list-style-type: none"> - Resultados de las evaluaciones del desempeño. - Resultados de las acciones de capacitación. - Resultados de procesos de certificación. - Logros. - Distinciones. - Reconocimientos o premios. - Actividad destacada en lo individual. - Otros estudios. <p>En los casos donde la plaza en concurso comparta perfil, requisitos legales y funciones, tratándose de resultados aprobatorios de los exámenes de Conocimientos, éstos tendrán vigencia de un año, en relación con el puesto sujeto a concurso, siempre y cuando, no cambie el temario con el cual se evaluaron los conocimientos de que se trate, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 35 del Reglamento de la Ley del Servicio Profesional de Carrera en la Administración Pública Federal</p> <p>A fin de que la Comisión Nacional de Seguros y Fianzas esté en posibilidad de atender las solicitudes de los candidatos que hubieran aplicado las evaluaciones de conocimientos en esta Comisión, en la plaza de que se trate, y requieran la revalidación del resultado aprobatorio del examen de conocimientos mencionada en el párrafo anterior, deberá manifestarlo expresamente mediante escrito fundamentado y firmado autógrafamente, el cual deberá ser entregado en Insurgentes Sur No. 1971, Torre Sur, Piso 2, Col. Guadalupe Inn, Delegación Alvaro Obregón, C.P. 01020, México, D.F. en la Dirección de Administración de Recursos Humanos de 10:00 a 14:00 hrs. El escrito deberá ser dirigido al Comité Técnico de Selección de la plaza correspondiente.</p> <p>Los resultados aprobatorios de los exámenes de conocimientos y de las evaluaciones de habilidades aplicadas en los procesos de selección tendrán vigencia de un año.</p> <p>Asimismo, en caso de que un(a) candidato(a) requiera revisión del examen de conocimientos, ésta deberá ser solicitada a través de un escrito (fundamentado y firmado autógrafamente) enviado por correo electrónico dentro de un plazo máximo de cinco días hábiles a partir de la publicación de los resultados en la página de www.trabajajaen.gob.mx. El escrito deberá ser dirigido al Secretario Técnico del Comité Técnico de Selección. Es importante señalar, que la revisión de exámenes sólo podrá efectuarse respecto de la correcta aplicación de las herramientas de evaluación, métodos o procedimientos utilizados, sin que implique la entrega de los reactivos ni las opciones de respuesta. En ningún caso procederá la revisión respecto del contenido o los criterios de evaluación.</p>
<p>Etapas de entrevistas</p>	<p>Los resultados obtenidos en los diversos exámenes y evaluaciones, serán considerados para elaborar el listado de aspirantes con los resultados más altos a fin de determinar el orden de prelación para la etapa de entrevista, de acuerdo con las reglas de valoración y el sistema de puntuación establecidos en la Comisión Nacional de Seguros y Fianzas, basadas.</p> <p>Por acuerdo del Comité Técnico de Profesionalización de la Comisión Nacional de Seguros y Fianzas, pasarán a la etapa de Entrevista, los(as) tres candidatos(as) con puntuaciones más altas en estricto apego al orden de prelación registrado. En el supuesto de que el número de candidatos(as) que aprueben las etapas señaladas en las fracciones I, II, y III del artículo 34 del Reglamento de la Ley del Servicio Profesional de Carrera en la Administración Pública, fuera menor al mínimo establecido se deberá entrevistar a todos; pudiendo llegar a presentarse hasta un solo(a) candidato (a). En caso de empate en tercer lugar de acuerdo con el orden de prelación, accederán a la etapa de Entrevista el primer lugar, el segundo lugar y la totalidad de candidatos(as) que compartan el tercer lugar.</p> <p>Para la evaluación de la entrevista, el Comité Técnico de Selección considerará los criterios siguientes:</p> <ul style="list-style-type: none"> - Contexto, situación o tarea (favorable o adverso) - Estrategia o acción (simple o compleja) - Resultado (sin impacto o con impacto) - Participación (protagónica o como miembro de equipo)
<p>Etapas de Determinación</p>	<p>Se considerarán finalistas a los (las) candidatos(as) que acrediten el Puntaje Mínimo de Aptitud en el Sistema de Puntuación General que consiste en al menos una calificación de 60, en una escala de 0 a 100 sin decimales.</p> <p>En esta etapa el Comité Técnico de Selección resuelve el proceso de selección, mediante la emisión de su determinación, declarando:</p> <p>a) Ganador(a) del concurso, al finalista que obtenga la calificación más alta en el</p>

	<p>proceso de selección, es decir, al de mayor Calificación Definitiva, y</p> <p>b) Al (la) finalista con la siguiente mayor Calificación Definitiva, que podrá llegar a ocupar el puesto sujeto a concurso en el supuesto de que por causas ajenas a la dependencia, el(la) ganador(a) señalado(a) en el inciso anterior:</p> <p>I. Comunique a la dependencia, antes o en la fecha señalada para tal efecto en la Determinación, su decisión de no ocupar el puesto, o</p> <p>II. No se presente a tomar posesión y ejercer las funciones del puesto en la fecha señalada, o</p> <p>c) Desierto el concurso.</p>																		
Reglas de valoración general sistema puntuación general	<p>de y de</p> <p>1. Las Reglas de Valoración General y el Sistema de Puntuación General, los podrán consultar en la página electrónica de la Comisión Nacional de Seguros y de Fianzas (www.cnsf.gob.mx).</p> <p>2. Los resultados obtenidos en los diversos exámenes y evaluaciones, serán considerados para elaborar el listado de aspirantes con los resultados más altos a fin de determinar el orden de prelación, de acuerdo con las siguientes ponderaciones:</p> <p style="text-align: center;">SISTEMA DE Puntuación GENERAL</p> <table border="1" style="margin-left: auto; margin-right: auto;"> <thead> <tr> <th>Subetapa</th> <th>Nivel del puesto</th> <th>Puntos Factor de Ponderación %</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>Examen de conocimientos</td> <td>Jefe de Departamento</td> <td>30 puntos</td> </tr> <tr> <td>Evaluación de habilidades</td> <td>Jefe de Departamento</td> <td>30 puntos</td> </tr> <tr> <td>Evaluación de la experiencia</td> <td>Jefe de Departamento</td> <td>10 puntos</td> </tr> <tr> <td>Valoración del mérito</td> <td>Jefe de Departamento</td> <td>10 puntos</td> </tr> <tr> <td>Entrevistas</td> <td>Jefe de Departamento</td> <td>20 puntos</td> </tr> </tbody> </table>	Subetapa	Nivel del puesto	Puntos Factor de Ponderación %	Examen de conocimientos	Jefe de Departamento	30 puntos	Evaluación de habilidades	Jefe de Departamento	30 puntos	Evaluación de la experiencia	Jefe de Departamento	10 puntos	Valoración del mérito	Jefe de Departamento	10 puntos	Entrevistas	Jefe de Departamento	20 puntos
Subetapa	Nivel del puesto	Puntos Factor de Ponderación %																	
Examen de conocimientos	Jefe de Departamento	30 puntos																	
Evaluación de habilidades	Jefe de Departamento	30 puntos																	
Evaluación de la experiencia	Jefe de Departamento	10 puntos																	
Valoración del mérito	Jefe de Departamento	10 puntos																	
Entrevistas	Jefe de Departamento	20 puntos																	
Publicación de resultados	Los resultados de cada una de las etapas de los concursos, serán publicados en el portal electrónico www.trabajaen.gob.mx , identificándose al aspirante con su número de folio para el concurso.																		
Reserva de candidatos	<p>Los(as) candidatos(as) entrevistados(as) por los miembros del Comité Técnico de Selección que no resulten ganadores(as) del concurso y obtengan un puntaje mínimo de calificación de 60, se integrarán a la Reserva de Candidatos de la rama de cargo o puesto de que se trate de la Comisión Nacional de Seguros y Fianzas, teniendo una vigencia de permanencia en la misma de un año, contado a partir de la publicación de los resultados finales del concurso de que se trate.</p> <p>Los(as) candidatos(as) finalistas estarán en posibilidad de ser convocados(as) durante el periodo que dure su vigencia de permanencia en la reserva de candidatos y tomando en cuenta la clasificación de puestos y ramas de cargo establecidos por el Comité Técnico de Profesionalización de la Comisión Nacional de Seguros y Fianzas, a participar en concursos bajo la modalidad de convocatoria dirigida a la reserva de aspirantes.</p>																		
Declaración de concurso desierto	<p>El Comité Técnico de Selección podrá, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 40 del Reglamento de la Ley del Servicio Profesional de Carrera en la Administración Pública Federal, declarar desierto un concurso por las siguientes causas:</p> <p>I. Porque ningún(a) candidato(a) se presente al concurso;</p> <p>II. Porque ninguno(a) de los(as) candidatos(as) obtenga el puntaje mínimo de calificación para ser considerado finalista, o</p> <p>III. Porque sólo un(una) finalista pase a la etapa de determinación y en ésta sea vetado, o bien, no obtenga la mayoría de los votos de los integrantes del Comité Técnico de Selección.</p> <p>En caso de declararse desierto el concurso, se procederá a emitir una nueva convocatoria.</p>																		
Cancelación de concurso	<p>El Comité Técnico de Selección podrá cancelar el concurso de las plazas en los supuestos siguientes:</p> <p>I. Cuando medie orden de autoridad competente o exista disposición legal expresa que restrinja la ocupación del puesto de que se trate, o</p> <p>II. El puesto de que se trate, se apruebe como de libre designación, o bien, se considere para dar cumplimiento a laudos o resoluciones que hayan causado estado, en su caso, para restituir en sus derechos a alguna persona, o</p>																		

	III. El CTP determine que se modifica o suprime del Catálogo el puesto en cuestión.
Resolución de dudas	A efecto de garantizar la atención y resolución de las dudas que los aspirantes formulen con relación a las plazas y el proceso del presente concurso, se encuentra disponible el correo electrónico dchavez@cnsf.gob.mx , así como un módulo de atención en el teléfono 57247593, en horario de 9:00 a 14:00 hrs.
Inconformidades	Los(as) concursantes podrán presentar cualquier inconformidad, ante el Area de Quejas del Organo Interno de Control de Comisión Nacional de Seguros y Fianzas, en Insurgentes Sur No. 1971, Torre Sur, Piso 2, Colonia Guadalupe Inn, C.P. 01020, México D.F. de 9:00 a 14:00 hrs., y de 15:00 a 18:00 hrs., en terminos de lo dispuesto por la Ley del Servicio Profesional de Carrera en la Administración Pública Federal, y su Reglamento.
Revocaciones	Una vez que se comuniquen los resultados del concurso, los interesados estarán en aptitud jurídica de interponer mediante escrito el Recurso de Revocación ante la Unidad de Asuntos Jurídicos de la Secretaría de la Función Pública, en sus instalaciones, entre las 09:00 y las 18:00 horas en días hábiles, sitas en Avenida de los Insurgentes Sur 1735, Primer Piso, Ala Sur, Col. Guadalupe Inn, Delegación Álvaro Obregón, C. P. 01020, México, D. F., conforme a los artículos 76, 77 y 78 de la Ley del Servicio Profesional de Carrera en la Administración Pública Federal, 97 y 98 de su Reglamento, o depositando dicho escrito en el Servicio Postal Mexicano conforme al artículo 42 de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo.
Reactivación de folios	<p>Con respecto a la reactivación de folios, una vez que se haya cerrado la etapa de registro de aspirantes al concurso (revisión curricular), el aspirante tendrá tres días hábiles a partir de la fecha de ese cierre para presentar su escrito de petición de reactivación de folio en Insurgentes Sur 1971 Torre Sur, 2o. piso, Col. Guadalupe Inn, Delegación Álvaro Obregón, C.P. 01020, México, D.F. en la Dirección de Administración de Recursos Humanos de 10:00 a 14:00 Hrs., anexando la siguiente documentación:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Pantallas impresas del portal www.trabajaen.gob.mx, donde se observe su folio de rechazo. • Justificación dirigida al Comité Técnico de Selección, del aspirante de por qué considera que se debe reactivar su folio. • Copia simple de los documentos comprobatorios de su experiencia laboral y escolaridad. • Indicar la dirección física, dirección electrónica y números telefónicos, donde puede recibir la respuesta a su petición, que será evaluada y resuelta por el Comité Técnico de Selección respectivo. <p>La reactivación de folios no será procedente cuando:</p> <ol style="list-style-type: none"> I. El aspirante cancele su participación en el concurso, y II. Exista duplicidad de registros en Trabajaen. <p>Cuando se advierta la duplicidad de registros en Trabajaen, el CTS advertirá al aspirante dicha circunstancia, exhortándole a cancelar o corregir la información y preservar un único registro. Los casos que se presenten bajo el supuesto anterior se informarán a la Unidad para que, en su caso, determine las medidas que resulten pertinentes.</p> <p>Una vez pasado el periodo establecido, no serán recibidas las peticiones de reactivación.</p>
Disposiciones generales	<ol style="list-style-type: none"> 1. En el portal www.trabajaen.gob.mx podrán consultarse los detalles sobre el concurso y los puestos vacantes, de la Comisión Nacional de Seguros y Fianzas. 2. Los datos personales de los concursantes son confidenciales aun después de concluido el concurso. 3. Cada aspirante se responsabilizará de los traslados y gastos erogados como consecuencia de su participación en actividades relacionadas con motivo de la presente convocatoria.

	<ol style="list-style-type: none">4. Cuando el (la) ganador(a) del concurso tenga el carácter de servidor público de carrera titular, para poder ser nombrado en el puesto sujeto a concurso, deberá presentar la documentación necesaria que acredite haberse separado, toda vez que no puede permanecer activo en ambos puestos, así como de haber cumplido la obligación que le señala la fracción VIII del artículo 11 de la Ley del Servicio Profesional de Carrera en la Administración Pública Federal.5. Una vez que el Comité Técnico de Selección haya resuelto sobre el candidato ganador, éste deberá presentarse a laborar en la fecha y hora indicadas por la dependencia; de no ser así se considerará renuncia a su ingreso, por lo que el Comité podrá optar por elegir de entre los finalistas al siguiente con la calificación más alta.6. Cualquier aspecto no previsto en la presente Convocatoria será resuelto por el Comité Técnico de Selección conforme a las disposiciones aplicables.
--	---

México, Distrito Federal a 04 de noviembre de 2011.-

El Comité Técnico de Selección.

Sistema del Servicio Profesional de Carrera en la Comisión Nacional de Seguros y Fianzas.

Igualdad de oportunidades, mérito y servicio.

Por acuerdo del Comité Técnico de Selección, el Secretario Técnico,

El Director de Administración de Recursos Humanos

Lic. René A. Chavarría García

Firma

**TEMARIO PARA LAS PLAZAS VACANTES DE:
 SUPERVISOR DE VIGILANCIA FINANCIERA, CONSECUTIVO 117, ADSCRITA A LA SUBDIRECCION
 DE VIGILANCIA FINANCIERA "A";
 SUPERVISOR DE VIGILANCIA FINANCIERA, CONSECUTIVO 275, ADSCRITA A LA SUBDIRECCIÓN
 DE VIGILANCIA FINANCIERA "B";
 SUPERVISOR DE VIGILANCIA FINANCIERA, CONSECUTIVO 121, ADSCRITA A LA SUBDIRECCIÓN
 DE VIGILANCIA FINANCIERA "C".**

Tema 1:		CONOCIMIENTOS GENERALES
	Subtema 1:	Normas de Información Financiera
		<p><u>Bibliografía:</u> Libro Normas de Información Financiera, CINIF, Editado por el IMCP, 2009.</p> <ul style="list-style-type: none"> • Título, precepto o epígrafe: <ul style="list-style-type: none"> ○ SERIE NIF A ○ SERIE NIF B ○ SERIE NIF C <p>Disposición: Librería del Instituto Mexicano de Contadores Públicos.</p>
	Subtema 2:	Análisis de estados financieros básicos
		<p><u>Bibliografía:</u> Libro Análisis e Interpretación de Estados Financieros por Perdomo Moreno Abraham, Editorial: Thomson (2003)</p> <ul style="list-style-type: none"> • Título, precepto o epígrafe: <ul style="list-style-type: none"> ○ Análisis de Estados Financieros.- Comparativo, Tendencias y, % Integrales; Cálculo y Análisis de Índices y Razones Financieras e Indicadores Financieros.- Razones de Solvencia, de Liquidez, de Capital, de Rentabilidad, Método de análisis DuPont. <p>Disposición: Librerías.</p>
	Subtema 3:	Matemáticas Financieras
		<p><u>Bibliografía:</u> Fundamentos de Matemáticas Financieras.- Autores Eliseo navarro y Juan M. Nave, Editorial Antoni Borda.</p> <ul style="list-style-type: none"> • Título, precepto o epígrafe: <ul style="list-style-type: none"> ○ Concepto de valor de dinero en el tiempo, Concepto y cálculo de interés simple e interés compuesto, Cálculo de valor presente y valor futuro, Concepto y cálculo de interés con tasas efectivas y nominales, Concepto y cálculo de interés con tasas equivalentes, Concepto y cálculo de interés con tasas reales, Concepto y cálculo de tasas de descuento y tasas de rendimiento, determinación de precios y rendimiento de títulos de deuda. <p>Disposición: Librerías.</p>
	Subtema 4:	Administración de Riesgos
		<p><u>Bibliografía:</u> Valor en Riesgo.- Autor: Philippe Jorion, Editorial Limusa Noriega.</p> <ul style="list-style-type: none"> • Título, precepto o epígrafe: <ul style="list-style-type: none"> ○ Concepto de riesgos de crédito, mercado y liquidez, Concepto y comprensión de Valor en Riesgo (VaR), Concepto de los principales métodos cuantitativos para la medición de riesgos, de mercado (histórico, monte carlo y varianzas y covarianzas). <p>Disposición: Librerías.</p>

Tema 2:		CONOCIMIENTOS ESPECÍFICOS
	Subtema 1:	Ley General de Instituciones y Sociedades Mutualistas de Seguros Bibliografía: Ley General de Instituciones y Sociedades Mutualistas de Seguros <ul style="list-style-type: none"> • Título, precepto o epígrafe: <ul style="list-style-type: none"> ○ TITULO PRELIMINAR <ul style="list-style-type: none"> ▪ DISPOSICIONES GENERALES ○ TITULO PRIMERO <ul style="list-style-type: none"> ▪ DE LAS INSTITUCIONES DE SEGUROS <ul style="list-style-type: none"> • De la Organización • De las Filiales de Instituciones Financieras del Exterior • Del Funcionamiento • Disposiciones Generales • De las Reaseguradoras ○ TITULO SEGUNDO <ul style="list-style-type: none"> ▪ DE LAS SOCIEDADES MUTUALISTAS DE SEGUROS <ul style="list-style-type: none"> • De la Organización • Del Funcionamiento • Disposiciones Generales ○ TITULO TERCERO <ul style="list-style-type: none"> ▪ DE LA CONTABILIDAD, INSPECCION Y VIGILANCIA <ul style="list-style-type: none"> • De la Contabilidad • De la Inspección y Vigilancia <p>Disposición: Página Web (www.cnsf.gob.mx.)</p>
	Subtema 2:	Ley Federal de Instituciones de Fianzas Bibliografía: Ley Federal de Instituciones de Fianzas <ul style="list-style-type: none"> • Título, precepto o epígrafe: <ul style="list-style-type: none"> ○ TITULO PRELIMINAR <ul style="list-style-type: none"> ▪ DISPOSICIONES GENERALES ○ TITULO I <ul style="list-style-type: none"> ▪ DE LAS INSTITUCIONES DE FIANZAS <ul style="list-style-type: none"> • De la Organización • De las Filiales de Instituciones Financieras del Exterior • Operaciones • Activo Computable • Reservas • Prohibiciones ○ TITULO II <ul style="list-style-type: none"> ▪ DE LA CONTABILIDAD, INSPECCION Y VIGILANCIA <ul style="list-style-type: none"> • De la Contabilidad • De la Inspección y Vigilancia <p>Disposición: Página Web (www.cnsf.gob.mx.)</p>
	Subtema 3:	Ley del Mercado de Valores Bibliografía: Ley del Mercado de Valores <ul style="list-style-type: none"> • Título, precepto o epígrafe: <ul style="list-style-type: none"> ○ Título I <ul style="list-style-type: none"> ▪ Disposiciones preliminares ○ Título II <ul style="list-style-type: none"> ▪ De las sociedades anónimas del mercado de valores ○ Título XI <ul style="list-style-type: none"> ▪ De otras entidades que participan en el desarrollo del mercado de valores <p>Disposición: http://www.diputados.gob.mx/LeyesBiblio/index.htm.</p>

	Subtema 4:	Reglas para la Inversión de las Reservas. Técnicas de las Instituciones y Sociedades Mutualistas de Seguros y sus modificaciones
		<p>Bibliografía: Reglas para la Inversión de las Reservas. Técnicas de las Instituciones y Sociedades Mutualistas de Seguros y sus modificaciones</p> <ul style="list-style-type: none"> • Titulo, precepto o epígrafe: <ul style="list-style-type: none"> ○ Todo el contenido. <p>Disposición: http://www.cnsf.gob.mx/Normativa/Paginas/Leyes.aspx.</p>
	Subtema 5:	Reglas para el Capital Mínimo de Garantía de las Instituciones de Seguros
		<p>Bibliografía: Reglas para el Capital Mínimo de Garantía de las Instituciones de Seguros</p> <ul style="list-style-type: none"> • Titulo, precepto o epígrafe: <ul style="list-style-type: none"> Reglas: Cuarta, Novena, Décima Novena, Vigésima Cuarta, Vigésima Quinta, Vigésima Séptima, Vigésima Séptima Bis-1 y Vigésima Séptima Bis-2. <p>Disposición: http://www.cnsf.gob.mx/Normativa/Paginas/Leyes.aspx.</p>
	Subtema 6:	Reglas para la Inversión de las Reservas Técnicas de Fianzas en Vigor y de Contingencia de las Instituciones de Fianzas y sus modificaciones.
		<p>Bibliografía: Reglas para la Inversión de las Reservas Técnicas de Fianzas en Vigor y de Contingencia de las Instituciones de Fianzas y sus modificaciones.</p> <ul style="list-style-type: none"> • Titulo, precepto o epígrafe: <ul style="list-style-type: none"> ○ Todo el contenido. <p>Disposición: http://www.cnsf.gob.mx/Normativa/Paginas/Leyes.aspx.</p>
	Subtema 7:	Reglas para el Requerimiento Mínimo de Capital Base de Operaciones de las Instituciones de Fianzas, y a través de las que se fijan los requisitos de las sociedades inmobiliarias de las propias instituciones.
		<p>Bibliografía: Reglas para el Requerimiento Mínimo de Capital Base de Operaciones de las Instituciones de Fianzas, y a través de las que se fijan los requisitos de las sociedades inmobiliarias de las propias instituciones.</p> <ul style="list-style-type: none"> • Titulo, precepto o epígrafe: <ul style="list-style-type: none"> Reglas: Cuarta, Décima Primera, Décima Quinta, Décima Sexta, Décima Octava y Décima Novena. <p>Disposición: http://www.cnsf.gob.mx/Normativa/Paginas/Leyes.aspx.</p>
	Subtema 8:	Acuerdo sobre el Capital Mínimo Pagado que las Instituciones de Seguros deben afectar por cada operación o Ramo.
		<p>Bibliografía: Acuerdo sobre el Capital Mínimo Pagado que las Instituciones de Seguros deben afectar por cada operación o Ramo.</p> <ul style="list-style-type: none"> • Titulo, precepto o epígrafe: <ul style="list-style-type: none"> ○ Todo el contenido. <p>Disposición: http://www.cnsf.gob.mx/Normativa/Paginas/Leyes.aspx.</p>
	Subtema 9:	Acuerdo sobre el Capital Mínimo Pagado que las Instituciones de Fianzas deben afectar por cada ramo.
		<p>Bibliografía: Acuerdo sobre el Capital Mínimo Pagado que las Instituciones de Fianzas deben afectar por cada ramo.</p> <ul style="list-style-type: none"> • Titulo, precepto o epígrafe: <ul style="list-style-type: none"> ○ Todo el contenido.

		Disposición: http://www.cnsf.gob.mx/Normativa/Paginas/Leyes.aspx .
	Subtema 10:	Procedimiento y criterios para acreditar el cumplimiento al monto del capital mínimo pagado que deben mantener las Instituciones de seguros y de fianzas.
		<p>Bibliografía: Circular Única de Seguros</p> <ul style="list-style-type: none"> • Título 4. <ul style="list-style-type: none"> ○ Capítulo 4.1 <p>Disposición: http://www.cnsf.mx/Normativa/Paginas/cus2011.aspx</p> <p>Circular Única de Fianzas</p> <ul style="list-style-type: none"> • Título 1. <ul style="list-style-type: none"> ○ Capítulo 1.1 <p>Disposición: http://www.cnsf.mx/Normativa/Paginas/cuf2011.aspx</p>
	Subtema 11:	De la operación, registro y revelación de las operaciones con productos derivados.
		<p>Bibliografía: Circular Única de Seguros</p> <ul style="list-style-type: none"> • Título 8. <ul style="list-style-type: none"> ○ Capítulo 8.4 <p>Disposición: http://www.cnsf.mx/Normativa/Paginas/cus2011.aspx</p> <p>Circular Única de Fianzas</p> <ul style="list-style-type: none"> • Título 6. <ul style="list-style-type: none"> ○ Capítulo 6.3 <p>Disposición: http://www.cnsf.mx/Normativa/Paginas/cuf2011.aspx</p>
	Subtema 12:	De los lineamientos de carácter prudencial en materia de administración integral de riesgos financieros.
		<p>Bibliografía: Circular Única de Seguros</p> <ul style="list-style-type: none"> • Título 8. <ul style="list-style-type: none"> ○ Capítulo 8.6 <p>Disposición: http://www.cnsf.mx/Normativa/Paginas/cus2011.aspx</p> <p>Circular Única de Fianzas</p> <ul style="list-style-type: none"> • Título 6. <ul style="list-style-type: none"> ○ Capítulo 6.5 <p>Disposición: http://www.cnsf.mx/Normativa/Paginas/cuf2011.aspx</p>
	Subtema 13:	De la aprobación y difusión de los estados financieros, así como las bases y formatos para su presentación.
		<p>Bibliografía: Circular Única de Seguros</p> <ul style="list-style-type: none"> • Título 14. <ul style="list-style-type: none"> ○ Capítulo 14.2 <p>Disposición: http://www.cnsf.mx/Normativa/Paginas/cus2011.aspx</p> <p>Circular Única de Fianzas</p> <ul style="list-style-type: none"> • Título 10. <ul style="list-style-type: none"> ○ Capítulo 10.1 <p>Disposición: http://www.cnsf.mx/Normativa/Paginas/cuf2011.aspx</p>
	Subtema 14:	De los criterios contables y de valuación de las disponibilidades, instrumentos financieros, reportos, préstamo de valores y cuentas liquidadoras.

		<p>Bibliografía: Circular Única de Seguros</p> <ul style="list-style-type: none"> • Título 12. <ul style="list-style-type: none"> ○ Capítulo 12.2 <p>Disposición: http://www.cnsf.mx/Normativa/Paginas/cus2011.aspx</p> <p>Circular Única de Fianzas</p> <ul style="list-style-type: none"> • Título 7. <ul style="list-style-type: none"> ○ Capítulo 7.1 <p>Disposición: http://www.cnsf.mx/Normativa/Paginas/cuf2011.aspx</p>
	Subtema 15:	De las disposiciones de carácter general sobre calificación de valores.
		<p>Bibliografía: Circular Única de Seguros</p> <ul style="list-style-type: none"> • Título 8. <ul style="list-style-type: none"> ○ Capítulo 8.2 <p>Disposición: http://www.cnsf.mx/Normativa/Paginas/cus2011.aspx</p> <p>Circular Única de Fianzas</p> <ul style="list-style-type: none"> • Título 6. <ul style="list-style-type: none"> ○ Capítulo 6.2 <p>Disposición: http://www.cnsf.mx/Normativa/Paginas/cuf2011.aspx</p>
	Subtema 16:	De la valuación y registro contable en inversiones inmobiliarias.
		<p>Bibliografía: Circular Única de Seguros</p> <ul style="list-style-type: none"> • Título 11. <ul style="list-style-type: none"> ○ Capítulo 11.1 <p>Disposición: http://www.cnsf.mx/Normativa/Paginas/cus2011.aspx</p> <p>Circular Única de Fianzas</p> <ul style="list-style-type: none"> • Título 4. <ul style="list-style-type: none"> ○ Capítulo 4.3 <p>Disposición: http://www.cnsf.mx/Normativa/Paginas/cuf2011.aspx</p>

**TEMARIO PARA LA PLAZA VACANTE DE: JEFE DE DEPARTAMENTO DE CONTROL,
CONSECUTIVO 215, ADSCRITA A LA DIRECCIÓN DE SOPORTE**

T ema 1:		CONOCIMIENTOS GENERALES
	Subtema 1:	Teoría del Seguro
		1.1 Naturaleza, concepto y funciones del Seguro. 1.2 Estructura del sector y mercado asegurador. 1.3 Clasificación general de los seguros. 1.4 Marco legal del seguro.
		Bibliografía:
		Vaughan, Emmet J. y Therese Vaughan. Essentials of Insurance: A risk management perspective. USA. John Wiley & Sons. 1995. Black, Kenneth y George Skipper. Life Insurance. USA. Ed. Prentice Hall. 12ª ed. 1996.

		Ley General de Instituciones y Sociedades Mutualistas de Seguros. Ley sobre el Contrato de Seguro.
	Subtema 2:	Fianzas
		2.1 Concepto de fianza. 2.2. Clasificación de las Fianzas.
		Bibliografía: <ul style="list-style-type: none"> Ley Federal de Instituciones de Fianzas.
	Subtema 3:	Estadística y probabilidad
		3.1 Cálculo básico de probabilidades. 3.2 Medidas de tendencia central 3.3 Medidas de dispersión 3.4 Análisis de regresión.
		Bibliografía:
		Bowers, Newton L. et al. Actuarial Mathematics. USA. Ed. The Society of Actuaries. 1986. Jordan, Charles W. Life Contingences. USA. Ed. The Society of Actuaries. 1967. Elementos de Cálculo Actuarial. González Galé. Introduction to Probability Theory. Hoel, Paul G., Port, Sidney C. y Stone, Charles J. Houghton Mifflin, 1971. Introduction to the Theory of Statistics. Mood, Alexander M., Graybill, Franklin A. y Boes, Duane C. McGraw-Hill, 1985. Estadística para Actuarios. López Cachero, Manuel y López de la Manzana, Juan. Editorial MAPFRE, 1996.
	Subtema 4:	Lenguaje de Programación, Visual Basic.
		4.1 Automatización de procesos mediante la programación de macros en Excel y Word 4.2 . Programación en sistemas en Visual Basic 6
		Bibliografía:
		Enciclopedia de Microsoft Visual Basic 6, Fco. Javier Ceballos, E. Alfa-Omega, Ra-ma, 2000. Documentación de Microsoft Visual Basic (Ayuda de Visual Basic, Microsoft Excel 2003). Microsoft Corporation, 1987-2001. Referencia de Microsoft Office Visual Basic (Ayuda de Visual Basic, Microsoft Excel 2003), Microsoft Corporation, 1987-2001.
Tema 2:		Ley General de Instituciones y Sociedades Mutualistas de Seguros
	Subtema1:	Disposiciones Generales
		Bibliografía
		Ley General de Instituciones y Sociedades Mutualistas de Seguros
		Títulos, preceptos y/o Epígrafes
		Título Preliminar.- Disposiciones Generales
		Página Web
		www.normateca.gob.mx
	Subtema2:	De las facultades de las autoridades, de los procedimientos y de las sanciones
		Bibliografía
		Ley General de Instituciones y Sociedades Mutualistas de Seguros
		Títulos, preceptos y/o Epígrafes
		Título Quinto.- De las facultades de las autoridades, de los procedimientos y de las sanciones
		Página Web
		www.normateca.gob.mx

Tema 3:		Ley Federal de Instituciones de Fianzas
	Subtema1:	Disposiciones Generales
		Bibliografía
		Ley Federal de Instituciones de Fianzas
		Títulos, preceptos y/o Epígrafes
		Título Preliminar.- Disposiciones Generales
		Página Web
		www.normateca.gob.mx
	Subtema2:	Facultades de la Administración Pública
		Bibliografía
		Ley Federal de Instituciones de Fianzas
		Títulos, preceptos y/o Epígrafes
		Título III.- Facultades de la Administración Pública, Capítulo VI Infracciones y delitos
		Página Web
		www.normateca.gob.mx
Tema 4:		Bases de Datos
	Subtema 1:	Estructuras de datos relacionales
		Bibliografía
		Adad, Rubén, et al, "Fundamentos de estructuras de datos relacionales" Grupo Noriega Editores, 1993
		Títulos, preceptos y/o Epígrafes
		Capítulo 2. Modelo de datos Capítulo 3. Geometrías de datos Capítulo 4. El modelo de datos relacional Capítulo 5. Formas normales Capítulo 8. Sistemas relacionales
Tema 5:		Seguridad de la Información
	Subtema 1:	Conceptos generales
		Bibliografía
		Norma ISO/IEC 27001:2005
		Títulos, preceptos y/o Epígrafes
		1. Objeto y campo de aplicación 2. Normas para consulta 3. Términos y definiciones 4. Sistema de Gestión de la Seguridad de la Información
	Subtema 2:	IT Governance
		Bibliografía
		Board Briefing on IT Governance
		Títulos, preceptos y/o Epígrafes
		1. What is governance? 2. What does IT Governance Cover?
		Página Web
		http://www.isaca.org/Knowledge-Center/Research/ResearchDeliverables/Pages/Board-Briefing-on-IT-Governance-2nd-Edition.aspx
Tema 6:		Redes
	Subtema 1:	Conceptos generales
		Bibliografía
		Internetworking Technologies Handbook
		Títulos, preceptos y/o Epígrafes
		Open System Interconnection Reference Model ISO Hierarchy of Networks
		Página Web
		http://www.cisco.com/en/US/docs/internetworking/technology/handbook/ito_doc.html